

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00035-00
Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante en escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Dispone:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento de la demanda de la referencia, promovida a través de apoderado judicial por MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE ALFARO, contra ORIANNA JANETH ARCIERI CONTRERAS Y CARLOS CESAR MARTINEZ MENGUAL.

SEGUNDO. Ordenar el desglose de los documentos presentados como base de la presente acción y su entrega a la parte demandante.

TERCERO. Archivar el proceso en forma definitiva dentro de los procesos desistidos sin sentencia.

CUARTO. Abstenerse de condenar en costas.

Notifíquese y cúmplase.

El juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21258aebc5d3f9e92fd459a2a45b229b692a1ab5de7595d61b3462d
d533ba53d**

Documento generado en 16/02/2021 09:45:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**